



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS



<b>SUSCRIPCION</b> Anual ..... 4.240 ptas. Ayuntamientos . . 3.180 ptas. Trimestral ..... 1.590 ptas.  <b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. <sup>a</sup> Carmela Azcona Martinicorena  ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL  Ejemplar: 53 pesetas      De años anteriores: 106 pesetas	<b>INSERCCIONES</b> 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados  Deposito Legal: BU - 1 - 1958
<b>Año 1987</b>	<b>Sábado 14 de febrero</b>	<b>Número 37</b>

### Providencias Judiciales

#### AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

El Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Burgos.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Joaquín Oliveira de Carvalho, nacido en Vale Vila Nova de Fanacicao (Portugal), el 28-6-34, casado, operario, con domicilio en Vila Nova de Famalicao (Portugal), Vale Sab Martinho Lugar do Paco, y también con domicilio último conocido en Francia, París, 75009, 56 Rue de Clichy 9eme, con el número de pasaporte 4179/83, expedido por el Consulado General de Portugal en París, a fin de que comparezca ante esta Audiencia, dentro del término de diez días para que se constituya en prisión en la causa tramitada en el Juzgado de Instrucción de Burgos número dos con el número 350 de 1983 por imprudencia, bajo apercibimiento de que de no presentarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de esta Audiencia en la Prisión de esta capital.

Dado en Burgos, a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y

seis. — El Presidente (ilegible). — El Secretario (ilegible).

El Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Burgos don Daniel Sanz Pérez.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el núm. 3 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Gabriela Jiménez Hernández, hija de Aquilino y Pilar, de 19 años, soltera, natural de Vitoria, vecina que fue de Miranda de Ebro hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante esta Audiencia, dentro del término de diez días para ser reducida a prisión para cumplir la pena de un año de prisión menor impuesta en la causa tramitada en el Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro con el número 156 de 1984 por robo, bajo apercibimiento de que de no presentarse será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de esta Audiencia en la Prisión de esta capital.

Dado en Burgos, a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y siete. — El Presidente, Daniel Sanz Pérez. — El Secretario (ilegible).

El Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Burgos.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el núm. 1 del artículo

835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a José Antonio Márquez del Olmo, nacido en Burgos el 7-10-62, hijo de Antonio y María Luisa, soltero, escayolista y vecino de Burgos, calle Almirante Bonifaz, número 16, 4.º D, último domicilio conocido, con D. N. I. número 18.934.115, a fin de que comparezca ante esta Audiencia, dentro del término de diez días para constituirse en prisión en la causa tramitada en el Juzgado de Instrucción de Burgos número dos con el núm. 492 de 1985 por robo, bajo apercibimiento de que de no presentarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de esta Audiencia en la Prisión de esta capital.

Dado en Burgos, a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y siete. — El Presidente (ilegible). — El Secretario (ilegible).

#### BURGOS

##### Juzgado de Distrito número uno

Doña María Pilar Rodríguez Vázquez, Secretaria del Juzgado de Distrito número uno de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.686/85, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Sentencia número 43/87. — En la ciudad de Burgos, a veinticuatro de

enero de mil novecientos ochenta y siete. — El Sr. D. José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 1.686/85, sobre lesiones, en el que aparece como perjudicado José Daniel Calleja Antón, mayor de edad, actualmente en paradero desconocido, y como denunciados Dominica Cancho Casado, mayor de edad, Jesús Cancho Sanz, mayor de edad, vecinos de Tórtoles de Esgueva (Burgos) y Jesús Santos Varona, mayor de edad, vecino de Burgos, calle Pedro Alfaro, número 5, siendo partes el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absolver libremente a los inculpados Dominica Cancho Casado, Jesús Cancho Sanz y Jesús Santos Varona Pérez de falta de lesiones de que viene siendo causado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales. — Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio mando y firmo.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que sirva de notificación al denunciante José Daniel Calleja Antón la sentencia, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y siete. — La Secretaria, María Pilar Rodríguez Vázquez.

Doña María Pilar Rodríguez Vázquez, Secretaria del Juzgado de Distrito número uno de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.472/86, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Sentencia número 50/87. — En Burgos, a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y siete. — El Sr. D. José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito número uno de esta ciudad, administrando justicia en nombre de Su Majestad el Rey de España, estos autos de juicio de faltas número 1.472/86, sobre imprudencia con daños, en el que aparece como perjudicado el Estado, representado y defendido por el Abogado del Estado don Pedro García Romera, como conductor Juan Carlos Álvarez Hernández, con domicilio en Madrid, calle Portalegre, número 65, bajo izquierda y actualmente realizando el servicio militar en el Regimiento de

Artillería Campaña número 46, con sede en los Cuarteles de Castrillo del Val (Burgos) y como denunciado Andre Boixel, con domicilio en Francia, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Andre Boixel como autor responsable de una falta de imprudencia con daños, ya definida, a la pena de multa de cinco mil pesetas con arresto sustitutorio de cinco días en caso de impago de la misma, abono de las costas, que indemnice al Estado en la cantidad de veinticinco mil pesetas, devengando dicha suma desde la fecha de esta resolución, hasta que sea totalmente ejecutada el interés anual igual al interés legal del dinero incrementado en dos puntos. Se hace constar que esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas de su notificación, en este Juzgado para ante el Juzgado de Instrucción número uno. — Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que sirva de notificación al denunciado Andre Boixel mediante la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Burgos, a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y siete. — La Secretaria, María Pilar Rodríguez Vázquez.

## MIRANDA DE EBRO

### Juzgado de Distrito

#### Cédula de notificación

D. Luis Gabriel Cábria García, Secretario de este Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas con el número 772/86, en el que se ha dictado sentencia que copiada literalmente su encabezamiento y fallo, dice como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Miranda de Ebro, a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y siete. — Vistos por el Sr. Fernando García Mata, Juez titular, de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas número 772/86, por denuncia de diligencias previas penales número 500/86, recibidas del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, contra Marie Laure Anne Michelle Michaud, mayor de edad, y contra María Luisa Lumbrera Calvo, mayor de edad, soltera y vecina de Alemania, sobre daños en accidente de circulación, siendo parte el Ministerio Fiscal

en representación de la acción pública, y demás partes.

Fallo: Que debo absolver y absolver libremente a Marie Laure Anne Michelle Michaud y a María Luisa Lumbrera Calvo, de la falta que en este juicio se les imputa, con declaración de oficio de las costas procesales. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal. — Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado, Fernando García Mata. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a Marie Laure Anne Michelle Michaud y a María Luisa Lumbrera Calvo, que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario, Luis Gabriel Cábria García.

## ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### CONSEJERIA DE FOMENTO

#### Delegación Territorial

R. I. 2.718. — Expediente 41.064. F. 1982.

Asunto: Autorización Administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Iberduero, S. A.

Instalación: CT «Caja de Ahorros Municipal», que quedará insertado en la RMT de Burgos a través de dos cables subterráneos, el 1.º partirá del actual CT «Cordón» y tendrá una longitud de 215 m. y el 2.º del CT «Mercado Norte» con 185 m.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 20 de enero de 1987. — El Delegado Territorial, Javiel Ahedo Valdivielso.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**CONSEJERIA DE OBRAS  
PUBLICAS Y ORDENACION  
DEL TERRITORIO**

*Resolución de 11 de diciembre de 1986, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, relativa a los recursos de reposición interpuestos por doña Carmen Esteve García, por don Esteban Martín Sicilia, y por don Román, doña María Concepción y doña Carmen María Gonzalo Alvarez, contra la Orden de 27 de septiembre de 1985 de esta misma Consejería, por la que se aprobó definitivamente la Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos.*

Ilmo. Sr.: Examinados los recursos de reposición interpuestos por doña Carmen Esteve García, por don Esteban Martín Sicilia, y por don Román, doña María Concepción y doña Carmen María Gonzalo Alvarez, contra la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, de 27 de septiembre de 1985, por el que se aprobó definitivamente la Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos.

Resultando que con fecha 27 de septiembre de 1985, esta Consejería procedió aprobar definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, revisado y adaptado a la Ley 19/1975, de 2 de mayo, sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana; que este Plan entra en vigor el 10 de octubre de 1985 con la publicación de la Orden resolutoria en el «Boletín Oficial de Castilla y León», publicándose además, para general conocimiento en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y en el del Estado, los días 18 de octubre y 26 de noviembre, respectivamente.

Resultando que con fechas 25 de octubre, 18 y 19 de noviembre, todas de 1985, se interponen por medio de escritos independientes, recursos de reposición contra la referida resolución por doña Carmen Esteve García, don Esteban Martín Sicilia y por Román, doña María Concepción y doña Carmen María Gonzalo Alvarez, respectivamente, incidiendo todos ellos sobre la clasificación de suelo no urbanizable otorgada por el Plan cuya aprobación se recurre, a unos terrenos de su propiedad sitos en el barrio de Villatoro, descritos en uno de los escritos como «parcela en calle Ermida, número 019, Polígono 2, finca 3A

y B», y en los otros dos como «finca sita en la calle Mayor o Real, número 21», de dicho barrio o núcleo anexo de Villatoro, y ubicados en los planos de situación que se adjuntan a los correspondientes escritos, de forma que se comprueba que se trata de los mismos terrenos.

Resultando que todos los recurrentes coinciden en su pretensión, de que dichos terrenos se clasifiquen como suelo urbano, basándose asimismo todos ellos, en la consideración de que dicha finca posee todos los servicios requeridos por el artículo 78, Ley del Suelo, para que los Planes incluyan en esa categoría una determinada finca, adjuntando al efecto certificación expedida por el Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, de que la cuestionada finca da frente en su lado mayor a calle pavimentada, con aceras de hormigón, disponiendo de distribución de agua, red de saneamiento y tendido de energía de alumbrado público.

Resultando que en el trámite de audiencia a terceros interesados, previsto por los artículos 91 y 117 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Burgos remite certificación del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 24 de enero de 1986, en el que de acuerdo con la propuesta del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Desarrollo Urbano y Fomento de la Construcción, se informan favorablemente, los recursos objeto de la presente resolución, y se admite su clasificación como suelo urbano, «por cuanto cuenta con los servicios prevenidos en el art. 78-a de la Ley del Suelo, definiéndose las alineaciones y ordenanzas de la construcción que se grafían en plano anexo a ese dictamen», y que se remite junto a la referida certificación, observándose que se otorga una ordenanza «B05» (Ciudad Jardín, con una edificabilidad de 0,5 m/m.<sup>2</sup>).

Resultando que la Dirección General de Urbanismo y Medio Ambiente ha emitido el correspondiente informe.

Vistos, el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y los Reglamentos que lo desarrollan, la Ley de Procedimiento Administrativo, y demás disposiciones vigentes de aplicación.

Considerando que los escritos de recurso contienen los requisitos formales que para su admisibilidad pre-

vienen los artículos 114 y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en relación con el 52 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, por lo que procede entrar a conocer las cuestiones de fondo alegadas en el mismo.

Considerando que dada la íntima conexión e interdependencia de los recursos deducidos, por tratarse de los mismos terrenos, procede su acumulación para ser resueltos conjuntamente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Considerando que en el presente caso, queda acreditado suficientemente por medio de los documentos presentados en los respectivos escritos de recurso, que el terreno de que se trata posee todos los elementos de Urbanización que según el artículo 78.a) del TRLS, se requieren para que un suelo sea considerado como urbano, documentos que no han sido discutidos, sino que por el contrario han sido confirmados por el informe favorable a tal condición urbana acordado por el Pleno del Ayuntamiento de Burgos, Organismo redactor del cuestionado Plan de Ordenación, que manifiesta por otra parte en certificación expedida por el señor Secretario de dicha Administración, y aportada por uno de los recurrentes que la finca de que se trata cuenta con acceso rodado, abastecimiento de aguas, evacuación de aguas, y suministro de energía eléctrica, tal como se ha expuesto en los antecedentes de hecho de esta resolución.

Considerando que establecido lo anterior, el planificador no es libre de otorgar al terreno una u otra clasificación, sino que está obligado a considerar el suelo como urbano, teniendo en cuenta que, respecto del suelo urbano, del Plan no puede hacer otra cosa, sino trasladar a sus determinaciones la realidad de hecho existente, tal como ha manifestado en reiteradas ocasiones nuestro Tribunal Supremo, pudiendo citarse como ejemplo la Sentencia de 28 de diciembre de 1983, en donde se expresa que «la inclusión o no por el Plan de unos terrenos como suelo urbano, queda fuera de la esfera voluntarista de la Administración, es decir, que ésta se ha de limitar en este punto a constatar la realidad física para declarar suelo urbano al que según la Ley reúna los caracteres necesarios para ello, sin que sea admisible la tesis de que para que los terrenos reúnan tal calificación han de reunir tales requisitos y además que el Plan

o Norma los incluya con tal carácter en su regulación, porque según el espíritu y la letra del citado artículo 78, el Plan los ha de incluir necesariamente con la referida calificación por contar con los elementos que el precepto enumera».

Considerando que respecto al señalamiento exacto de la nueva delimitación del suelo urbano, teniendo en cuenta las características de los terrenos cuestionados; la ordenación establecida por el Plan en vigor en cuanto a viales y alineaciones en la zona colindante; la propuesta presentada por el Ayuntamiento de Burgos en la que proponen la apertura de un nuevo vial sobre los terrenos afectados, paralelo a la calle Mayor (la que posee todos los servicios) y continuación de otro previsto por el planeamiento vigente; teniendo en cuenta además que ni la Ley del Suelo, ni el Plan vigente, establecen, ni siquiera criterios, acerca del fondo de los terrenos que deban considerarse como urbanos en suelos con frente a una calle que posea todos los servicios, estimamos razonable, en orden a evitar cualquier arbitrariedad, remitirnos a lo establecido en el artículo 148 del Reglamento de Gestión, cuando al hablar del valor urbanístico de parcelas incluidas en suelo urbano, preceptúa que «se entenderá como fondo de influencia de los servicios urbanísticos existentes, salvo previsión distinta del planeamiento, el de 100 metros medidos desde la alineación de las redes viarias vigentes».

- Considerando en cuanto a la ordenación a establecer en este nuevo suelo urbano, teniendo en cuenta que se trata de un suelo urbano de borde del núcleo urbano, en el que actualmente existe alguna vivienda unifamiliar, y teniendo en cuenta también la ordenanza propuesta en el informe municipal del Ayuntamiento interesado, «Ciudad Jardín» en dos manzanas frente a la calle Mayor, y con traseras a nueva calle, se considera debería aceptarse esta ordenación, estableciendo además sobre la franja de suelo urbano que queda al otro lado de este nuevo vial la misma tipología de edificación en baja densidad, pero con una ordenanza de «Ciudad Jardín Compacta» (BHo7), dado la configuración alargada de la parcela resultante más propia de líneas de casas entre medianeras, que sirvan además de remate visual del borde del núcleo urbano consolidado, tal y

como se expresa en plano adjunto a la presente resolución.

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General de Urbanismo y Medio Ambiente, y el informe de la Asesoría Jurídica ha resuelto estimar en parte el recurso interpuesto por doña Carmen Esteve García, y en su totalidad los interpuestos por don Esteban Martín Sicilia y por don Román, doña María Concepción y doña Carmen María Gonzalo Alvarez, contra la Orden de esta misma Consejería de 27 de septiembre de 1985, que aprobó definitivamente la Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, y en consecuencia modificar puntualmente la delimitación del suelo urbano del Barrio de Villatoro, incluyendo en esa categoría de urbana los terrenos propiedad de los recurrentes citados, con frente a la calle Mayor, o calle de la Ermita en la forma exacta y con la ordenación que se expresa en el plano adjunto a la presente resolución que convenientemente diligenciado pasa a formar parte de la documentación del Plan General de Ordenación del Término Municipal de Burgos.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Valladolid, 11 de diciembre de 1986. — El Consejero, Enrique Clemente Cubillas.

## MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE BURGOS

### *Cédula de notificación*

En autos 763/86, seguidos por doña Teresa Jaras Hernández, representada por su padre don Vidal Jaras, contra don Luis Javier Tricio Gómez y otros, sobre cantidad, en reclamación por cantidad, ha sido dictada por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número dos de Burgos, don Rubén Antonio Jiménez Fernández, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«En la ciudad de Burgos, a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. — El Ilustrísimo señor don Rubén Antonio Jiménez Fernández, Magistrado de Trabajo número dos de Burgos, en nombre del Rey, ha dictado la siguiente:

Sentencia número 705/86. — En autos número 763/86 seguidos ante esta Magistratura de Trabajo número dos entre partes, de una y como demandantes doña María Teresa Jaras Hernández representada por su padre don Vidal Jaras y de otra y como demandados don Luis-Javier y don Alvaro Tricio Gómez y doña Catalina Gómez (empresa Katalina Gómez), en reclamación por cantidad, y...

Fallo: Que, estimando en parte la demanda presentada por doña María Teresa Jaras Hernández contra la empresa don Luis Javier Tricio Gómez, debo condenar y condeno a esta última a que por los conceptos que se expresan en el apartado 3 de la versión judicial de los hechos, pague al actor la suma de cuatrocientas cincuenta y tres mil seiscientas pesetas (453.600 pesetas), absolviendo de la demanda a los restantes codemandados don Alvaro Tricio Gómez y doña Catalina Gómez.

Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se advierte que, contra la misma, pueden interponer recurso de duplicación, para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación y de interponerse por la empresa condenada deberá consignar conforme a lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley de Procedimiento Laboral, el importe de la condena en el Banco de España, cuenta número 435, así como constituir el depósito especial de 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros del Círculo Católico, cuenta número 1020-4, según el artículo 181 de la propia Ley Procesal Laboral.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado, Rubén Antonio Jiménez Fernández».

Y para que sirva de notificación en forma legal a los demandados don Alvaro Tricio Gómez y doña Catalina Gómez, cuyo último domicilio era en calle Gregorio Solabarrieta, 46 bajo, de Miranda de Ebro (Burgos), y en la actualidad se hallan en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario (ilegible).

# AYUNTAMIENTO DE BURGOS

## SECCION DE PERSONAL

### PLANTILLA DE FUNCIONARIOS

Coef/N.	Denominación y Titulares	Núm. de plazas	Propiedad	Vacantes
5,0/10	CUERPOS NACIONALES .....	5	5	0
	GRUPO DE ADMINISTRACION GENERAL ..	115	103	12
5,0/10	Subgrupo A) Técnicos .....	27	24	3
	Técnicos Administración General .....	23	20	3
	Técnicos Activos. extinguir .....	4	4	0
2,3/06	Subgrupo B) Administrativos .....	29	26	3
1,7/04	Subgrupo C) Auxiliares .....	46	41	5
1,3/03	Subgrupo D) Subalternos .....	13	12	1
	GRUPO DE ADMINISTRACION ESPECIAL ..	482	418	64
	Subgrupo A) Técnicos .....	44	24	20
5,0/10	Técnicos Superiores .....	20	10	10
3,6/08	Técnicos Grado Medio .....	15	9	6
2,3/06	Técnicos Auxiliares .....	9	5	4
	Subgrupo B) Servicios Especiales .....	438	394	44
	a) Policía Municipal .....	216	195	21
4,0/10	Oficial Jefe .....	1	1	0
2,6/06	Suboficial Subjefe .....	2	1	1
2,1/06	Sargentos .....	7	5	2
1,9/04	Cabos .....	18	15	3
1,7/04	Guardias .....	180	165	15
1,4/03	Vigilantes Nocturnos .....	8	8	0
	b) Servicio Extinción Incendios .....	92	87	5
2,1/06	Sargentos .....	5	5	0
1,9/04	Cabos .....	9	9	0
1,7/04	Bomberos Primera .....	2	2	0
1,7/04	Bomberos .....	60	55	5
1,7/04	Bomberos Conductor .....	16	16	0
	d) Personal de Oficinos .....	130	112	18
1,9/04	Encargados .....	16	15	1
1,7/04	Oficiales .....	39	33	6
1,5/03	Ayudantes .....	7	7	0
1,4/03	Guardas .....	4	1	3
1,3/03	Operarios .....	64	56	8
	TOTAL PLANTILLA .....	602	526	76

Coef/N.	Denominación y Titulares	Núm. de plazas	Propiedad	Vacantes
5,0/10	CUERPOS NACIONALES .....	5	5	0
	Secretario General .....	1	1	0
	Interventor de Fondos .....	1	1	0
	Depositario de Fondos .....	1	1	0
	Oficial Mayor .....	1	1	0
	Viceinterventor .....	1	1	0
	GRUPO DE ADMINISTRACION GENERAL ..	115	103	12
5,0/10	Subgrupo A) Técnicos .....	27	24	3
	— Técnicos Administración General .....	23	20	3
	Técnico Jefe Sección .....	12	12	0
	Técnico Adjunto Jefe Sección .....	6	3	3
	Técnico Jefe Negociado .....	5	5	0
	— Técnicos Activos. extinguir .....	4	4	0
	Jefe Sección .....	1	1	0
	Jefe de Negociado .....	2	2	0
	Oficial Técnicos Activo. ....	1	1	0
2,3/06	Subgrupo B) Administrativos .....	29	26	3
	Administr. A. Gral. Jefe Negociado ...	19	19	0
	Administrativos admón. Gral. ....	10	7	3
1,7/04	Subgrupo C) Auxiliares .....	46	41	5
	Auxiliar Activo. Jefe de Grupo .....	2	2	0
	Auxiliares Admón. ....	43	38	5
	Auxiliares Arbitrios .....	1	1	0
1,3/03	Subgrupo D) Subalternos .....	13	12	1
	Subalternos Admón. Gral. ....	13	12	1
	GRUPO DE ADMINISTRACION ESPECIAL ..	482	418	64
	Subgrupo A) Técnicos .....	44	24	20
5,0/10	— Técnicos Superiores .....	20	10	10
	Letrado .....	1	1	0
	Arquitecto .....	3	3	0
	Ingeniero Industrial .....	1	1	0
	Archivera Bibliotecaria .....	1	1	0
	Farmacéutico Laboratorio .....	1	1	0
	Químico Laboratorio .....	1	1	0
	Técnico Gabinete Prensa .....	1	0	1
	Director de la OMIC .....	1	0	1
	Coordinador Cultural .....	1	1	0
	Economista .....	1	0	1
	Técnico Organización y Psicología ...	1	1	0
	Coordinador Acción Social .....	1	0	1
	Técnico Insp. higiénico-sanitaria .....	2	0	2
	Técnico en análisis .....	2	0	2
	Inspector de Rentas y Exacciones ...	2	0	2

Coef/N.	Denominación y Titulares	Núm. de plazas	Propiedad	Vacantes	Coef/N.	Denominación y Titulares	Núm. de plazas	Propiedad	Vacantes
3,6/08	— Técnicos Grado Medio .....	15	9	6		— Encargado Conductores .....	1	1	0
	Aparejador .....	5	4	1		— Regente Casa Consistorial .....	1	1	0
	Perito Industrial .....	1	1	0		— Capataz Maquinaria Pesada .....	1	1	0
	Ingeniero Técnico Obras Públicas .....	2	2	0		— Capataz .....	2	1	1
	Técnico en análisis .....	1	0	1		— Encargado Brigada Especial .....	1	1	0
	Asistentes Sociales .....	3	2	1		— Maestro Capataz Obras y Servicios .....	1	1	0
	Ayudante de archivo .....	1	0	1		— Encargado Alumbrado Eléctrico .....	1	1	0
	Técnico jefe almacenes y talleres .....	1	0	1		— Jardinero Mayor .....	1	1	0
	Jefe Servicio Ex. y P. Incendios .....	1	0	1		— Conserje Mercados .....	1	1	0
2,3/06	— Técnicos Auxiliares .....	9	5	4		— Conserje Matadero .....	1	1	0
	Delineante .....	3	2	1		— Encargado Jardines .....	3	3	0
	Capellán Administrador .....	1	1	0	1,7/04	Oficiales .....	39	33	6
	Ayud. Técn. Aux. Laboratorio .....	3	1	2		— Primer Conductor Mecánico .....	1	1	0
	Especialista Laboratorio .....	1	0	1		— Conductor de primera .....	1	1	0
	Aux. Técn. Laboratorio .....	1	1	0		— Oficial Mecánico Conductor .....	10	7	3
	Subgrupo B) Servicios Especiales .....	438	394	44		— Oficial Cometidos Diversos .....	3	3	0
	— a) Policía Municipal .....	216	195	21		— Listero .....	1	1	0
4,0/10	Oficial Jefe .....	1	1	0		— Notificador-Mecanógrafo .....	1	0	1
2,6/06	Suboficial Subjefe .....	2	1	1		— Oficiales .....	22	20	2
2,1/06	Sargentos .....	7	5	2	1,5/03	Ayudantes .....	7	7	0
1,9/04	Cabos .....	18	15	3		— Ayudante Casa Consistorial .....	1	1	0
1,7/04	Guardias .....	180	165	15		— Ayudante Jardines .....	3	3	0
1,4/03	Vigilantes Nocturnos .....	8	8	0		— Ayudante .....	3	3	0
	— b) Servicio Extinción Incendios .....	92	87	5	1,4/03	Guardas .....	4	1	3
2,1/06	— Sargentos .....	5	5	0		— Celador Guarda Nocturno .....	1	0	1
1,9/04	Cabos .....	9	9	0		— Guarda del Cementerio .....	2	0	2
1,7/04	Bomberos Primera .....	2	2	0		— Pesador .....	1	1	0
1,7/04	Bomberos .....	60	55	5	1,3/03	Operarios .....	64	56	8
1,7/04	Bomberos Conductor .....	16	16	0		TOTAL PLANTILLA .....	602	526	76
	— d) Personal de Oficinos .....	130	112	18					
1,9/04	Encargados .....	16	15	1					
	— Celador Policía Urbana .....	1	1	0					
	— Cabo Policía Urbana .....	1	1	0					

Burgos, 30 de noviembre de 1986. — El Alcalde Presidente, José María Peña San Martín.

PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL

DENOMINACION	Núm. de plazas	Ocupadas	Vacantes
Técnicos .....	4	4	0
Aparejadores .....	1	1	0
Analistas .....	2	2	0
Capataces de Oficinos .....	1	1	0
Oficiales de 1.ª .....	2	2	0
Oficiales 1.ª Mecánico-soldador .....	1	1	0
Oficiales 1.ª Mecánico P. M. ....	2	0	2
Oficiales 1.ª Electricistas .....	2	2	0
Oficiales 1.ª Carpinteros .....	2	2	0
Oficiales 1.ª Fontaneros .....	1	1	0
Almaceneros .....	1	1	0
Subalternos .....	5	5	0
Auxiliares Administrativos .....	3	3	0
Auxiliares de Biblioteca .....	1	0	1
Oficiales 2.ª .....	1	1	0
Auxiliares de Laboratorio .....	4	4	0
Porteros-Vigilantes .....	1	1	0
Guardas-Vigilantes .....	1	1	0
Guardas-Porteros .....	6	6	0
Peones especializados .....	1	0	1
Peones .....	25	22	3
TOTALES .....	67	60	7

PERSONAL CONTRATADO

DENOMINACION	Núm. de plazas	Ocupadas	Vacantes
Médico analista .....	1	1	0
Capellán cementerio .....	1	1	0
Profesor Gimnasia .....	1	1	0
Oficial 1.ª .....	1	1	0
Auxiliares Administrativos .....	4	4	0
Subalternos .....	2	2	0
Peones .....	12	12	0
TOTALES .....	22	22	0

PLANTILLA DEL PERSONAL DEL SERVICIO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

DENOMINACION	Núm. de plazas	Ocupadas	Vacantes
Director Técnico Deportes .....	1	1	0
Jefe de Negociado .....	1	1	0
Oficial Administrativo .....	1	1	0
Auxiliar Administrativo .....	1	1	0
A. T. S. ....	2	2	0

DENOMINACION	Núm. de plazas	Ocupadas	Vacantes
Encargados .....	2	2	0
Ayudantes de Encargado .....	2	2	0
Oficial 1. <sup>a</sup> Fontanero .....	1	1	0
Oficial 1. <sup>a</sup> .....	1	1	0
Conserjes .....	4	4	0
Peones especialistas .....	30	30	0
Señoras de limpieza .....	6	6	0

### FIJOS DISCONTINUOS POR TEMPORADA

Director .....	1	1	0
Recepcionistas .....	2	2	0
Peones especialistas .....	4	4	0
Auxiliares de control .....	2	2	0
Señoras de limpieza .....	2	2	0
<b>TOTALES .....</b>	<b>63</b>	<b>63</b>	<b>0</b>

### PLANTILLA DEL PERSONAL DEL SERVICIO MUNICIPALIZADO DE AUTOBUSES URBANOS

DENOMINACION	Núm. de plazas	Ocupadas	Vacantes
Oficiales Administrativos .....	3	3	0
Jefes de Tráfico .....	1	1	0
Jefes de Material .....	1	1	0
Inspectores de Material .....	4	3	1
Inspectores de Línea .....	4	4	0
Conductores-Perceptores .....	51	50	1
Conductores .....	23	23	0
Cobradores .....	23	22	1
Auxiliares de Noche .....	2	2	0
Ordenanza .....	1	1	0
Limpiadora .....	1	1	0
Médicos .....	1	1	0
A. T. S. ....	1	1	0
Auxiliar Administrativo (Contrato temporal) .....	1	1	0
<b>TOTALES .....</b>	<b>117</b>	<b>114</b>	<b>3</b>

### PLANTILLA DEL PERSONAL DEL SERVICIO MUNICIPALIZADO DE AGUAS

DENOMINACION	Núm. de plazas	Ocupadas	Vacantes
Director-Regente .....	1	1	0
Jefe de Area .....	1	1	0
Jefe Administrativo .....	1	1	0
Jefe Servicio Informática .....	1	1	0
Jefe de Area (Título Medio) .....	2	2	0
Maestro Industrial .....	1	1	0
Encargado Sección .....	1	1	0
Jefe Negociado .....	2	2	0

DENOMINACION	Núm. de plazas	Ocupadas	Vacantes
Subjefe Negociado .....	1	1	0
Oficial 2. <sup>a</sup> Administrativo .....	4	4	0
Auxiliar Administrativo .....	1	1	0
Analistas .....	2	2	0
Delineante .....	1	1	0
Auxiliar Técnico .....	1	1	0
Encargados .....	4	4	0
Subcapataces .....	2	2	0
Cobradores .....	2	2	0
Guardas .....	3	3	0
Oficiales 1. <sup>a</sup> .....	12	12	0
Oficiales 2. <sup>a</sup> .....	5	5	0
Oficiales 3. <sup>a</sup> .....	10	10	0
Peones especialistas .....	14	14	0
Limpiadoras .....	2	2	0
<b>TOTALES .....</b>	<b>76</b>	<b>76</b>	<b>0</b>

### PLANTILLA DEL PERSONAL DEL SERVICIO MUNICIPALIZADO DE ESTACION DE AUTOBUSES

DENOMINACION	Núm. de plazas	Ocupadas	Vacantes
Jefe de Estación .....	1	1	0
Oficial 1. <sup>a</sup> Administrativo .....	1	1	0
Oficial 2. <sup>a</sup> Administrativo .....	1	1	0
Factores .....	3	3	0
Mozos Expendedores .....	4	4	0
Mozos Especialistas .....	3	3	0
Guardas Nocturnos .....	2	2	0
Vigilante Limpiadora .....	1	1	0
Mozo Guarda .....	1	1	0
<b>TOTALES .....</b>	<b>17</b>	<b>17</b>	<b>0</b>

### PLANTILLA DEL PERSONAL DEL SERVICIO MUNICIPALIZADO DE DESARROLLO URBANO

DENOMINACION	Núm. de plazas	Ocupadas	Vacantes
Ingeniero de Caminos .....	1	1	0
Arquitecto .....	1	0	1
Letrado .....	1	1	0
Arquitecto Técnico .....	1	1	0
Ingeniero Técnico O. P. ....	2	2	0
Delineante de 1. <sup>a</sup> .....	1	1	0
Delineante .....	1	1	0

## PLANTILLA DEL PERSONAL DEL SERVICIO MUNICIPALIZADO DE FERIAS Y MERCADOS

DENOMINACION	Núm. de plazas	Ocupadas	Vacantes
Topógrafo 2. <sup>a</sup> .....	1	1	0
Auxiliares Administrativos .....	3	3	0
Vigilante de Obra .....	1	1	0
Limpiadora .....	1	1	0
Ayudante de Obra .....	1	1	0
Capataces .....	4	4	0
Vigilante de Obra de 1. <sup>a</sup> .....	1	1	0
Oficiales de 1. <sup>a</sup> .....	10	10	0
Oficiales de 2. <sup>a</sup> .....	10	10	0
Peones especializados .....	5	5	0
Peones .....	15	15	0
<b>TOTALES</b> .....	<b>60</b>	<b>59</b>	<b>1</b>

DENOMINACION	Núm. de plazas	Ocupadas	Vacantes
Director Técnico .....	1	1	0
Jefe de Información .....	1	1	0
Auxiliar Administrativo .....	1	1	0
Peones Especializados .....	18	18	0
Limpiadora .....	1	1	0
<b>TOTALES</b> .....	<b>22</b>	<b>22</b>	<b>0</b>

Burgos, 30 de noviembre de 1986. — El Alcalde Presidente, José María Peña San Martín.

### Ayuntamiento de Aranda de Duero

De acuerdo con lo establecido en la legislación sobre contratación, se anuncia las siguientes devoluciones de fianzas, para que en el plazo de quince días puedan presentarse reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

— Concurso adjudicación del servicio público matadero municipal, importe 140.000 pesetas, nombre Incaranda, S. A.

— Limpieza y mantenimiento Piscinas Acapulco, importe 48.822 pesetas, nombre Limpieza García, S. A.

— Fianza provisional para el concurso adjudicación Piscinas Calabaza, importe 30.000 pesetas, nombre Limpiezas García, S. A.

— Fianza concesión bar Piscinas Calabaza, importe 40.080 pesetas, nombre Limpiezas García, S. A.

— Fianza contrato arrendamiento Piscinas Calabaza y Acapulco, importe 500.000 pesetas, nombre Limpiezas García, S. A.

— Fianza contrato Matadero Municipal, importe 2.000.000 de pesetas, nombre Gregorio Juez Juez.

Aranda de Duero, 21 de enero de 1987. — El Alcalde, Porfirio Abad Raposo.

521.—1.575,00

### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de enero de 1987, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de «Urbanización

de las calles Ronda del Ferrocarril (último tramo), Ciudad de Haro y Plaza de la Estación» de esta ciudad de Miranda de Ebro, redactado por la Oficina de Gestión Urbanística Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos, significando que contra dicho acuerdo de aprobación definitiva del indicado Proyecto podrá interponerse el correspondiente recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta ciudad de Miranda de Ebro, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo determinado en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, «Reguladora de las Bases del Régimen Local», y 211 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en relación con el artículo 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956, o cualquier otro recurso que estime más oportuno.

Miranda de Ebro, 21 de enero de 1987. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de enero de 1987, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de «Alumbrado Público de la Plaza de España de esta ciudad de Miranda de Ebro, redactado por el Arquitecto Municipal D. José Luis Antón-Pacheco Maqueda.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos, significando que contra dicho acuerdo de aprobación definitiva del indicado Proyecto podrá interponerse el correspondiente recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento

Pleno de esta ciudad de Miranda de Ebro, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo determinado en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, «Reguladora de las Bases del Régimen Local», y 211 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en relación con el artículo 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956, o cualquier otro recurso que estime más oportuno.

Miranda de Ebro, 21 de enero de 1987. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 14 de enero de 1987, acordó aprobar definitivamente el Proyecto reformado del de «Construcción del Matadero Comarcal» de esta ciudad de Miranda de Ebro, redactado por el Ingeniero Industrial don Ignacio San Saturnino Quintana.

Dicho Proyecto queda sometido a información pública durante el plazo de 15 días contando a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo ser examinado por cuantos lo deseen en las Oficinas del Ayuntamiento en donde figura expuesto, así como formularse cuantas alegaciones u observaciones consideren procedentes, dentro del indicado plazo, el cual se entenderá definitivamente aprobado si en dicho plazo no se presentaran reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, 21 de enero de 1987. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.